



USHUAIA, 5/8/2021

VISTO el expediente IFT-E-627-2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple por la adquisición de carteles informativos referentes al peligro de avalanchas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 11 obra acto administrativo de autorización del llamado a cotización por la contratación directa por adjudicación simple, Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 296/2021.

Que vista y analizada la oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa N° 35/2021, obrante en orden 24, resulta procedente aprobar la adjudicación por la contratación directa por adjudicación simple para la adquisición mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, con el proveedor CALDERON, RICARDO JAVIER, CUIT: 20-27686045-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 34.580,00); por ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 417/2020 y N° 05/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 05/2021 y Resoluciones O.P.C. N° 84/2020 y N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y Decreto Provincial N° 4504/2019.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 35/2021, para la adquisición de carteles informativos referentes al peligro de avalanchas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; con el proveedor CALDERON, RICARDO JAVIER, CUIT: 20-27686045-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 34.580,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto al inciso 233, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 556/2021.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 556/2021.

DETALLE DE CARTELES INFORMATIVOS	
Cantidad	Descripción
3	carteles en chapa galvanizada de 2mm, puntas redondeadas, con vinilo premium dnv 0011, impreso con tintas al látex hp, con protección laminado mate dnv 0047.
	medidas: 100 x 100 cm.
	incluir: materiales y mano de obra (sin colocación).
Diseño a proveer por el In.Fue.Tur.	

